

ACUERDO N° 37.-: En la Ciudad de San Luis a DIECISÉIS días del mes de FEBRERO de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA; FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OSCAR EDUARDO GÁTICA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON La necesidad de asegurar la continuidad de las funciones de programación dotando a la Secretaría de Informática Judicial de personal técnico que brinde apoyo al Departamento Técnico;

ACORDARON: I) LLAMAR A CONCURSO de antecedentes a profesionales universitarios con título de Programador, por un plazo de diez días a partir de la última publicación, para desempeñarse en la Secretaría de Informática Judicial sita en la ciudad de San Luis, los que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar especialización y experiencia en área de Sistemas de Información y en Técnicas de Análisis y Diseño de Sistemas.
- Acreditar conocimiento de lenguaje Clarion.
- Poseer aptitud para el trabajo en equipo en el marco de un proyecto.

Los seleccionados deberán cumplir con funciones de:

- Chequeo del funcionamiento integral del sistema de gestión en uso, en sus distintos módulos, para detectar eventuales fallas, proponer y ejecutar las mejoras y modificaciones que le sean requeridas por la Secretaría en el aplicativo en uso.
- Detección de inconvenientes derivados del uso de sistemas en red.
- Asesoramiento, capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría en temas de programación.

- Efectuar los desarrollos que le sean encargados por la Secretaria de Informática.

II) La evaluación se hará por carpeta de antecedentes más una entrevista personal.

III) Fijar para la prestación del servicio una carga diaria de seis horas, distribuidas en horario matutino y vespertino, según las necesidades funcionales.

IV) Establecer como plazo inicial de contratación el de doce meses, sujeto a renovación por nueva contratación expresa.

V) La carpeta de antecedentes deberá contener la pretensión económica del honorario a facturar y los datos relativos a sus situación tributaria.

VI) El Superior Tribunal de Justicia se reserva el derecho de desestimar las propuestas, a su solo juicio, si considera que los presentantes no cubren los requisitos del llamado.

VII) Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-